



Resolución Viceministerial

Lima, **21 FEB. 2014**

Nro. 015-2014-VMPCIC-MC

VISTO, el Expediente N° 044071-2013, el Informe N° 070-2014-DPI-DGPC/MC, el Informe N° 085-2014-DGPC-VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296 establece que son bienes inmateriales que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 085-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 20 de febrero de 2014, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 070-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 19 de febrero de 2014, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, concluyendo que la propuesta para la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación del Carnaval Tambobambino, también conocido como T'ikapallana, cumple los requisitos de ley y su declaración será de suma importancia para el país;

Que, en el referido informe emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, abundan referencias que destacan la riqueza, importancia, historia y diversos aspectos relevantes de la celebración del Carnaval Tambobambino, también conocido como T'ikapallana, de las que se concluye que el Carnaval, tradición originalmente europea que creaba un momento de inversión del orden natural y social, y por tanto de dispendio y relajamiento moral previo al período de penitencia de la Semana Santa cristiana, fue adaptado en la zona rural andina a las necesidades de su ciclo productivo y social y se transformó de esta manera en una celebración de la abundancia y de la fecundidad, al coincidir con el tiempo de máxima intensidad de las lluvias, y también periodo propicio para el cortejo amoroso, expresado en el canto, el baile y especialmente en el *puqllay*, forma lúdica de acercamiento entre mujeres y varones y también de competencia física, que propician la elección y conformación de parejas, siendo que, en ambos niveles, se trata de una fiesta que celebra, al inicio de un ciclo productivo, la renovación tanto de la naturaleza como de la sociedad humana;

Que, el Carnaval comienza un domingo, siguiendo el calendario establecido por la Iglesia católica y es inaugurada en Tambobamba por el alcalde u otra autoridad de alto

M. Chulan C.

rango, que aparece en la plaza principal de la ciudad, recorriendo las calles y barrios principales con la comitiva de autoridades locales en señal del inicio de la fiesta;

Que, el lunes de carnaval los pobladores de las comunidades y centros poblados del distrito y de distritos vecinos, enfilan al amanecer a la explanada de T'ikapallanapampa, que en quechua significa "llano donde se recogen flores" en alusión a la costumbre de adornar los sombreros con flores como *phallchas*, *waqanqi* y *surphu*, donde el Carnaval se produce en un espacio y periodo complejos, pues entre febrero y marzo esta planicie, ubicada a más de 4,000 m.s.n.m., puede ser azotada por fuertes lluvias, granizo o nevadas, sin embargo este contingente de personas llega a la planicie cantando al lugar y a los *apus* de la región, a quienes se pide permiso para la celebración y los juegos del Carnaval, siendo *apus* en esta región el Sawrikalla, el Surphumarka (en cuyas faldas está situada T'ikapallanapampa), y la pareja de montañas Tayta Markaraqay y Mama Inki que dominan el paisaje de la ciudad de Tambobamba, entre muchos otros; cada *apu* tiene una función particular, como proteger las sementeras, al ganado vacuno o a los camélidos, y cada comunidad celebra a su propio *apu*, según su cercanía y su actividad económica predominante;

Que, durante la subida se forman grupos de jóvenes en edad casadera, siendo esta la primera oportunidad para la formación de parejas, que transarán con sus respectivos padres y se empeñarán, a lo largo de los días, en promocionarse, los varones en las competencias físicas y las mujeres demostrando sus capacidades para cantar, bailar, cocinar y atender a los presentes;

Que, el martes es el día de las competencias amistosas, desarrollándose en primer lugar el *warak'anakuy*, que es una confrontación en la cual dos bandos conformados por los barrios de Urawallu por un lado, y de Palqaru y Panpañña por otro, van armados con hondas, pero usando como proyectiles frutas y papas; otra de las competencias son de resistencia, como el *p'aki*, en que los contrincantes resisten golpes de codo o puños en los muslos, o el *seq'ollunakuy*, en que se hace lo mismo con hondas mojadas; con estas competencias los jóvenes intentan llamar la atención de una eventual joven soltera; otra actividad de este día es la celebración de la *miska* y el *maway*, en la que se instala una mesa con productos de la primera cosecha, como señal de renovación de la vida y de augurio de un buen año, la *miska* es la primera cosecha del maíz, y el *maway* es de la papa, siendo los productos llamados *qolla choqollo* y *qolla papa* (maíz y papa tiernos), estos productos son dispuestos sobre una *lliklla* femenina, lo que se entiende significa su cuidado y buen almacenamiento, considerando además que la familia está compuesta por agricultores responsables, en esta celebración los productos son consumidos como señal de rejuvenecimiento;

Que, de miércoles al domingo los juegos que dominan en las comunidades son las carreras de caballos, mientras en la capital del distrito se ejecuta la *yunsada* o *cortamonte* entre los barrios que compiten por tumbar un árbol profusamente adornado con objetos diversos de uso doméstico y decorativo;

Que, asimismo, en las estancias ganaderas se hace, en medio de estas celebraciones, la *t'inka*, fiesta en honor a cada especie de ganado que se posee en la comunidad, como camélidos, ovejas, vacunos y caballos, actividad que se realiza con preferencia los viernes y los martes; destacan también en la fiesta personajes burlescos, entre los que figuran los llamados *waylakas*, varones caracterizados en



M. Chulan C.



Resolución Viceministerial

Nro. 015-2014-VMPCIC-MC

forma estrafalaria de mujeres, parodiando la supuesta falta de elegancia y feminidad de éstas;

Que, la música propia del Carnaval es, a tenor de lo indicado por las fuentes, derivación del antiguo género *qashwa*, interpretado con variaciones a lo largo de los diversos momentos de la fiesta, por grupos mixtos de mujeres y varones siendo el género conocido como *chimanchay*, o *las pasyas* (al parecer derivación de la palabra *paseo*, debido a que se suele interpretar mientras se recorren las calles), llamado también *pallusma* en la comunidad de Asaccasi (distrito de Tambobamba);

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 070-2014-DPI-DGPC/MC detalla los antecedentes, características, importancia, alcance, valor y significado del Carnaval Tambobambino, también conocido como T'ikapallana, para efectos de ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

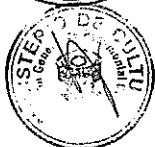
Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval Tambobambino, también conocido como T'ikapallana, que se desarrolla en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, el cual se celebra entre los meses de febrero y marzo de cada año, por ser una festividad que resume las manifestaciones que conforman la herencia local, con juegos, vestimenta y un género de música y de danza característicos de esta zona.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión del Informe N° 070-2014-DPI-DGPC/MC de fecha





M. Chulán C.



19 de febrero de 2014 y de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Departamento de Apurímac, así como a los órganos y unidades orgánicas que correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales